



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Deniega Aclaración
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutantes: María Teresa Rivera Betancur
Fernando Hernández Velásquez
Ejecutado: Javier Iván Galarza
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00065-00

Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutada tendiente a que se aclare el auto del 01-12-2023 en el sentido de mencionar el nombre correcto del ejecutado en la referencia, se advierte que no se está en presencia de un verdadero motivo de duda que habilite la aclaración prevista en el artículo 295 del C.G.P, razón por la que se deniega.

Ahora, es cierto que se mencionó en la referencia del auto un nombre incorrecto, lo que activaría la posibilidad de corrección reglada en el artículo 286 Ib; sin embargo, la incorrección no está contenida en la parte resolutive ni influye en el sentido de la decisión, de modo que no hay lugar a corrección alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 198 del 15-12-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef16aac0efd04ec0930dddc171475a06bb03b4b81ccbc736e18d03894afd25e**

Documento generado en 14/12/2023 04:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>